INFORME COMPLEMENTARIO
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 20 /2016

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2016 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 9:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la consideración y el análisis de las retenciones realizadas mediante nota DNCP/DNC Nº 40275/2016 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas con respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LPN Nº 03/2016 PARA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

Una vez leídos los MOTIVOS DE NO DIFUSION expuestos en la nota de Retención de la Adjudicación, este Comité se dispone a revisar el Acta que fuera emitido en su momento como resultado de la evaluación practicada en el marco del procedimiento en cuestión, constatándose entonces algunas situaciones que necesitan ser corregidas de modo a adecuar lo practicado estrictamente a lo establecido en el PBC y a las Normativas vigentes.

En ese sentido, este Comité procede a rectificar la información contenida en el Acta de Evaluación, en los puntos en que se refieren exclusivamente a la evaluación en sí misma, dejando a criterio de la UOC la observancia de los demás puntos que competen a su labor.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En el proceso de análisis se ha verificado el cumplimiento del Art. 40 inc. "a y b" de parte de los oferentes involucrados, entre los cuales se encuentra el adjudicado, Ing. Fernando Johnny Duarte Amaral. Al ser consultada la base de datos del SINARH, al cual se encuentra conectada la Institución, se ha verificado que el mismo no posee registro activo en ninguna repartición pública, por lo que se admite su Declaración Jurada y se determina que el mismo no está impedido para presentar ofertas en el llamado de referencia. Esta situación ha sido expuesta en el Acta de Evaluación conforme al siguiente detalle:

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución y **no se ha constatado contravención, impedimento o limitación alguna.**	CUMPLE

Abogado
Mat. Nº 30 168

En cuanto a la EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, la nota de retención menciona requiere que se detalle el análisis realizado. En ese sentido, este Comité trae a colación que se ha procedido a exponer el alcance de los documentos observados para determinar el cumplimiento del oferente individual adjudicado de los requerimientos del PBC, siendo expresado en el Informe de Evaluación remitido. Adicionalmente, se deja constancia la presentación, de parte del oferente, del FORMULARIO Nº 8, en el cual el oferente expone de manera cronológica y adecuada las obras que ha ejecutado en el periodo requerido (2011-2015), también ha incluido los contratos y Actas de recepción respectivas en las que ha participado en calidad de CONTRATISTA, que permiten admitir que el mismo posee la experiencia requerida en el PBC. Igualmente, en el Informe de Evaluación se expone el análisis de los FORMULARIOS 5 y 6 junto con las documentaciones anexas en la que se puede determinar de manera concluyente que el oferente individual adjudicado posee los requisitos de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA para ejecutar el contrato.

Prosiguiendo con los puntos a ser observados, detallados en la nota de retención referenciada, procediendo a rectificar lo expuesto en el Informe de Evaluación originalmente redactado, puesto que se ha omitido parte del análisis de precio realizado, en se sentido, se deja constancia de la realización del análisis requerido por las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03 y a fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada por FERNANDO JOHNNY DUARTE AMARAL con los precios referenciales del Llamado. Se adjunta al presente como ANEXO 1, la **planilla de análisis de precios detallada y de la misma se desprende que algunos de los precios unitarios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran fuera de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente**, sin embargo, hemos analizado igualmente el FORMULARIO Nº 2 – COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS, presentado por cada ítem ofertado a fin de determinar la pertinencia de los precios ofertados, resultando que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de la oferta.

Igualmente, este Comité procede a rectificar el valor expresado en letras en el TOTAL ADJUDICADO, quedando expresado de la siguiente manera:

TOAL ADJUDICADO	**Gs. 783.917.090 (Guaranies setecientos ochenta y tres millones, novecientos diecisiete mil, noventa)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, basados estrictamente en las documentaciones presentadas y en base a los criterios de evaluación establecidos para el presente procedimiento.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación